



DECRETO N°

1522

TEMUCO,

19 OCT 2022

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.09.2022; presentada por COMERCIALIZADORA WALDO ANDRES MANOSALVA VALDEBENITO EIRL.

2.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020, que aprueba el Manual de procedimiento de la unidad de patentes comerciales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- El pronunciamiento N° 90.428/2020 de la Contraloría General de la Republica.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno con fecha 04.10.2022 según consta en acta N° 102 por personal de la unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no existe casa habitación familiar, no dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la letra E.3.1 del Manual de Patentes comerciales y artículo 26° del DL 3063/79.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, al contribuyente que se indica a continuación, por no existir casa habitación familiar según acta de notificación y control N° 102 de fecha 04.10.2022 de la unidad de inspección, no dando cumplimiento a los requisitos establecidos en Ley de microempresa familiar, de conformidad a la Letra E.3.1 del manual de patente comerciales y artículo 26° del DL 3063/79.

Contribuyente

Nombre : COMERCIALIZADORA WALDO ANDRES MANOSALVA
VALDEBENITO EIRL.

Rut : 77.607.347-4

Dirección Particular :

Patente

Actividad Económica : ALMACEN
Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : AVDA. PABLO NERUDA N° 02251
Rol Avalúo : 28307-23

IDDOC: 2574347

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Prohíbese el funcionamiento al contribuyente en la dirección comercial señalada, hasta la obtención de la patente comercial que le habilite el ejercicio de la actividad económica.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Notifíquese el presente decreto por Correos Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HAA/VVN/omr

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente
- Inspección Dpto. Rentas y Patentes

